

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 16** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Viceintervención, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de creación del puesto de colaboración, creación del puesto de colaboración, adscrito al puesto de Intervención, denominado Viceintervención, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada, adoptado por Pleno en sesión de 4 de agosto de 2020, para su clasificación por parte de la Comunidad de Madrid. Se adjunta documentación complementaria fecha 3 de octubre de 2020.

Consta en el expediente: solicitud de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2020, de clasificación del puesto de colaboración, adscrito a la Intervención, denominado Viceintervención, subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo; certificado de Secretaria del acuerdo de Pleno de fecha 4 de agosto de 2020, de solicitud a la Comunidad de Madrid, de clasificación del puesto de colaboración, adscrito a la Intervención, denominado Viceintervención, Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada; forma de provisión, concurso, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo; certificado de Secretaria del acuerdo de Pleno de fecha 4 de agosto de 2020, en el que se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo, por la que se crea el puesto de colaboración, adscrito a la Intervención, denominado Viceintervención, Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada; certificado de Secretaria del Informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 20 de agosto de 2020.

Visto que dichos puestos se definen como aquellos que las Corporaciones Locales puedan crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidades Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Visto que el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a dicha clasificación.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local,

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 15 del Real Decreto 128/2018, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de colaboración, adscrito a la Intervención, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, denominado Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala Intervención-Tesorería; categoría: Entrada; forma de provisión: concurso, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por di-

cho Ayuntamiento en sesión de pleno de fecha 4 de agosto de 2020, en virtud de las competencias que le atribuye del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.
3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.
4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.—El Director General de Administración Local, José Antonio Sánchez Serrano.

(03/28.506/20)

